

Deberes:

- Ninguna persona podrá afiliarse a más de una ARS, aún cuando preste servicios a más de un empleador o realice otras actividades productivas.
- Los afiliados están en el deber de llevar una vida que propicie la conservación de la salud.
- Participar en los programas preventivos, utilizar los servicios con criterios de economía y responsabilidad social.
- Suministrar información cierta, clara y completa sobre su estado de salud.
- Los afiliados están en el deber de denunciar cualquier anomalía en perjuicio de los usuarios del sistema y de sus instituciones.

Exclusiones:

- Cirugía estética con fines de embellecimiento.
- Tratamientos nutricionales con fines estéticos.
- Tratamientos para la infertilidad.
- Tratamientos no reconocidos por las Asociaciones Médico-Científicas en el ámbito mundial o aquellos de carácter experimental.
- Tratamientos o curas de reposo sueño.
- Corsés, fajas, prótesis electrónicas o electromecánicas, plantillas, zapatos ortopédicos y lentes de contacto.
- Medicamentos o sustancias que no se encuentren expresamente autorizadas en el manual de medicamentos y terapéutica del PDSS.
- Tratamientos con medicamentos o sustancias experimentales para cualquier tipo de enfermedad.
- Trasplantes de órganos, salvo el trasplante renal y el de córnea, sujetos a las condiciones de elegibilidad y demás requisitos establecidos en la guía de atención integral.
- Tratamientos de prótesis, ortodoncia, endodoncia, peridoncia, cirugías y operaciones en la atención odontológica.
- Tratamientos de varices con fines estéticos.
- Actividades, procedimientos e intervenciones de tipo curativo para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosas, traumática, o de cualquier índole en su fase terminal; o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación.
- Actividades, procedimientos e investigaciones de carácter educativo, instruccional o de capacitación que se lleven a cabo durante el proceso de rehabilitación distintos a aquellos necesarios estrictamente para el manejo médico de la enfermedad y sus secuelas.
- Medicamentos antirretrovirales, salvo en los casos de prevención de la transmisión vertical madre - Recién nacido.
- Tratamientos médicos en el exterior o fuera de las fronteras del país.
- Actividades, intervenciones y procedimientos no autorizados expresamente en el respectivo catálogo de actividades, de intervenciones y procedimientos.

☎ (829) 830-0962

📧 @arsasemap

📍 @amoratusalud

✉ atencionalcliente@arsasemap.com

🌐 arsasemap.com



**Cobertura Seguro Familiar de
Salud Vs. Cobertura ASEMAP**

• Av. Las Américas No. 24, Ens. Ozama (809) 335-5000 • Distrito Nacional (829) 567-5000 • Bávaro (809) 831-2824 • La Romana (809) 550-9600
• Higüey (809) 554-6023 • Puerto Plata (809) 261-4979 • Stand Clínica Franklin Peña II (San Pedro de Macorís) (809) 529-4636
• Stand CEMPA (Azua) (809) 680-3440 • Santiago (809) 276-5000 • Stand Clínica Corominas (Santiago) (809) 971-5186
• Stand Clínica Tolentino Abreu (Santiago) (809) 825-2014 • San Francisco de Macorís (809) 290-6000 • Barahona (809) 524-4410
• Stand Centro Médico Quirúrgico Dr. Rafael Rodríguez Colon (Valverde Mao) (809) 822-9100

ATENCIÓN AMBULATORIA

• PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	80%	85%
• CONSULTAS DE PSIQUIATRÍA *	80%	DIFERENCIA A PAGAR POR AFILIADO RD\$500.00
• CONSULTAS DE PSICOLOGÍA *	80%	DIFERENCIA A PAGAR POR AFILIADO RD\$300.00
• CONSULTAS AMBULATORIAS	Ilimitadas	Ilimitadas
• OFTALMOLOGÍA	80%	85%
• LABORATORIOS	80%	85%
• EMERGENCIAS	100%	100%
• MEDICAMENTOS	70% (RD\$12,000.00 AL AÑO)	70% (RD\$12,000.00 AL AÑO)
• VACUNAS PAI	100%	100%
• VACUNAS NO PAI	70%	70%
• ESTUDIOS, PROCEDIMIENTOS Y AMPLIACIÓN COBERTURA DE MEDICAMENTOS, SEGÚN RES. 581-03 DEL CNSS		

HOSPITALIZACIÓN

• HABITACIÓN	100% HASTA RD\$1,725.00, LUEGO 90% HASTA RD\$2,415.00 POR DÍA	100% HASTA RD\$2,500.00 POR DÍA.
• SALA DE CIRUGÍA	90%	100%
• ANESTESIA	90%	100%
• MEDICAMENTOS Y MATERIALES	85%	85%
• HONORARIOS MÉDICOS	85%	85%
• SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS	80%	100% HASTA RD\$3,000.00 DIARIOS LOS 10 PRIMEROS DÍAS. PASADO ESE TIEMPO, COBERTURA DEL 80%

MATERNIDAD

PARTO NORMAL

• HABITACIÓN	100% HASTA RD\$1,725.00, LUEGO 90% HASTA RD\$2,415.00 POR DÍA.	100% HASTA RD\$2,500.00 POR DÍA.
• SALA DE RECÉN NACIDO	100%	100%
• RECIBIMIENTO POR NIÑO (A)	100%	100%

PARTO POR CESAREA

• HABITACIÓN	100% HASTA RD\$1,725.00, LUEGO 90% HASTA RD\$2,415.00 POR DÍA.	100% HASTA RD\$2,500.00 POR DÍA.
• SALA DE RECÉN NACIDO	80%	100%
• RECIBIMIENTO POR NIÑO (A)	80% (DIF. DE RD\$700.00)	85% (DIF. DE RD\$525.00)

ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

• RAYOS X	80%	90%
• TOMOGRAFÍAS	80%	85%
• RESONANCIAS MAGNÉTICAS	80%	85%
• SONOGRAFÍAS	80%	85%
• DOPPLER ARTERIALES Y VENOSOS	80%	85%
• ELECTROCARDIOGRAMA	80%	85%
• MAPA	80%	85%
• HOLTER	80%	85%
• ELECTROENCEFALOGRAMA	80%	85%
• ENDOSCOPIA DIGESTIVA	80%	85%
• COLONOSCOPIA	80%	85%
• RECTOSIGMOIDOSCOPIA	80%	85%
• BIOPSIA	80%	85%

* EN TODOS LOS CENTROS DEL SNS AFILIADOS CON SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA

Límite Anual para la Atención de Alto Costo (Catastrófico)

Mes de Cotización	Monto de Cobertura Continua	Monto de Cobertura Discontinua
1	150,000.00	150,000.00
2	200,000.00	200,000.00
3	250,000.00	250,000.00
4	300,000.00	300,000.00
5	350,000.00	350,000.00
6	400,000.00	400,000.00
7	450,000.00	450,000.00
8	500,000.00	500,000.00
9	550,000.00	550,000.00
10	600,000.00	600,000.00
11	650,000.00	650,000.00
12	700,000.00	700,000.00
13	750,000.00	750,000.00
14	800,000.00	800,000.00
15	850,000.00	850,000.00
16	900,000.00	900,000.00
17	950,000.00	950,000.00
18	1,000,000.00	1,000,000.00

Derechos y Deberes de los Afiliados al Plan de Servicio de Salud del Régimen Contributivo.

Derechos:

- El afiliado, a nombre de su familia, tendrá derecho a elegir la Administradora de riesgos de Salud (ARS) y/o Prestadora de Servicios de Salud (PSS) que más le convenga.
- Ninguna ARS o PSS podrá rechazar o cancelar la afiliación de un beneficiario por razones de edad, sexo, condición social, política, económica, de salud o laboral.
- Los beneficiarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) tienen el derecho de ser asistidos por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) en todos los casos que sean necesarios para hacer efectiva su protección.
- Derecho a recibir atenciones de emergencia y de parto, inmediatamente se afilie a una ARS.
- Derecho a recibir todas las demás prestaciones del PDSS a partir de los 30 Días de la afiliación.
- Derecho a recibir atenciones médicas a consecuencia de un accidente de tránsito hasta 60 salarios mínimos nacionales sin pagos de diferencia.
- En el seguro Familiar de salud, los trabajadores tienen derecho a las siguientes prestaciones y beneficios, siempre que cumplan con los requisitos de la Ley 87-01 y las Normas Complementarias:
 - Plan Básico de Salud.
 - Subsidio por Enfermedad Común.
 - Subsidio de Maternidad y Lactancia.
 - Servicios de Estancias infantiles para sus hijos, desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad.
- Derecho a que la ARS le Suministre el listado de Prestadores de Servicios de Salud (Centros médicos, farmacias, laboratorios, centros de diagnósticos, médicos odontólogos, etc.). A falta de prestadores tiene la obligación de garantizar el servicio.
- Derecho a cambiar de ARS una vez por año.
- Derecho a afiliar al cónyuge, hijos e hijastros menores de 18 años; hasta 21 años si estudian y de por vida si son discapacitados.
- Derecho a afiliar a sus padres e hijos mayores de 21 años, si son dependientes económicos, pagando la cuota correspondiente a su afiliación.
- Derecho a recibir los servicios de salud durante los 60 días una vez que quede sin empleo.